

26	Manuel Rojas Díaz	Plaza Santa Ana s/n. Bujalance	Olivar	4.240
27	Rafael Jiménez López	Archicero López, Bujalance	Calma	170
28	Francisco Cantarera Moreno	C/ Valencia, 78, 1º-2º Mataró (Barc)	Calma	60
29	Ricardo de la Torre	Desconocido	Olivar	1.895
30	Luis Bernardo de Quiros Castro	García Lorca, 8 Bujalance	Olivar	3.054
31	Hipólita y Rosario Bernardo Quiros	Palomino, 2 Bujalance	Olivar y calma	6.450
32	Horacio Arenas	D.A. Aguilar, 4 Córdoba	Olivar	595
33	Pablo Parcuna Cámara	10 de Febrero, 4 Bujalance	Olivar	1.365
34	Volacia del Camina	Vive en el Cortijo	Calma	14.360
35	Herederos de Enrique Puig	Córdoba	Calma	16.075
36	Pedro Javier Criado Navas	Ronda Los Tejares, 32 Córdoba	Calma y olivar	27.700
36-A	Andrés Pérez Alto	Córdoba	Calma	1.435
37	Emilio Navarro Ruiz	Puerta Paredes, 16 Córdoba	Calma	18.645
38	Francisco Navarro Ruiz	Puerta Paredes, 32 Córdoba	Calma	720
39	Juan Baena Criado	Córdoba	Calma	15.150
40	Juan Herrero	Córdoba	Calma	3.575

TERMINO DE CASTRO DEL RIO

Nº PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	M²
41	Hermanos Pérez Vilchez	Palma, 4 Castro	Calma	1.925
42	Hermanos Máquez Criado	Barrroso, 6 Córdoba	Calma y olivar	10.600
43	Joaquín Doncel Gálvez	Jurado, 13 Castro	Calma	1.050
44	Baltasar Clavero	Córdoba, 87 Castro	Calma	1.913
45	Fermín Aguilera	Redonda Puente Nueva. Castro	Calma	381
46	José Heredia Cadena	Desconocido. Espejo	Calma	1.520
47	Manuel Clavero Millán	Cuesta Mesones, 4 Castro	Calma	1.300
48	Ricardo López Laguna	Desconocido. Córdoba	Calma	3.535
49	Rafael Vega Gracia	Gran Capitán, 20 Córdoba	Calma	1.585
50	José Cáceres de Dios Cordobés	Ancha, 27 Castro	Calma	1.720
51	Mª Jesús Vega Rioboo	Gran Capitán, 20 Córdoba	Calma	9.910
52	Víctor Prada Valencia	Juan Rabadán, 4 Baena	Calma	5.245
53	José Sánchez Cuenca	Alcaidesa, 15 Castro	Calma	3.170
54	Jerónimo Martínez Carmona	Baena	Calma	9.778
55	Elena Sánchez Cuenca	Mucho Trigo, 15 Castro	Calma	1.697
56	Juan Villegas Navajas	Colegio, 19 Castro	Olivar	2.210
57	Hdros. de M. Jiménez Montilla	Castro	Olivar y Calma	2.800
58	Miguel Rioboo de Enrique	Manuel de Sanderol, 9 Córdoba	Calma	3.160
59	María Linares Ariza	Caldereros, 14 Castro	Calma	1.590
60	Francisco Morales Bello	Tinte, 12 Castro	Calma	700
61	Rafael Garrido Corpas	Barranco, 12 Castro	Olivar y calma	4.530
62	M.O.P.U.	Barranco, 12 Castro	Olivar y calma	1.430
63	Purá Corpas Pitidie	Córdoba, 69 Castro	Olivar	490
64	José Corpas Pitidie	Huerto Márquez, 4 Castro	Calma	340
65	Dolores Linares Ariza	Caldereros, 14 Castro	Calma	1.040
66	Manuela Linares Ariza	Caldereros, 14 Castro	Calma	1.050
67	Juan Ortiz Tamajón	Caldereros, s/n Castro	Calma	405
68	Manuel Centella Villegas	Huertas, 19 Castro	Calma	200
69	Francisco Osuna Aguilera	Jurado, 14 Castro	Calma	547
70	Francisco Espejo	Desconocido	Calma	325
71	Alfonso Millán Guitiérrez	Córdoba, 50 Castro	Calma	270
72	Fructuoso Camargo Moreno	Baño, s/n Castro	Calma	70
73	Francisco Prado Garrido	Baño, 39 Castro	Calma	800
74	José Heredia Cardena	Espejo	Calma	1.487
75	Salvador Ambrosio García	Caridad, 21 Castro	Calma	447
76	Juan Meléndez Ortiz	Manuel de Sandoval, 1 Castro	Calma y olivar	9.000
77	Rafael Jiménez Fuentes	Nueva Salud, 5 Castro	Calma y olivar	1.260
78	Cristóbal Sánchez Carrillo	Caldereros, 2 Castro	Calma	3.860
79	Alfonso García de Dias Urbano	Celta, 33 Castro	Calma	3.845
80	Luis Aranda de Dios	Plaza Andalucía, 4 Córdoba	Regadío	990
81	Antonio Centella Villegas	Cuchilleros, s/n. Castro	Regadío	0
82	Juan Prado Villegas	Redonda Pte. Nuevo. Castro	Regadío	7.115
83	Francisco López Fuentes	Corredera, s/n. Castro	Regadío	3.200
84	Manuel Gutiérrez Quintero	Jurado, 24 Castro	Olivar	50

Córdoba, 5 de marzo de 1987

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación Margrosimo núm. 15.891, de las provincias de Jaén y Ciudad Real (PP. 118/87).

Por la Dirección General de Minas, con fecha 15 de septiembre de 1986, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Número: 15.891. Nombre: «Margrasimo». Mineral: Mármol, pizarra y otros. Cuadrículas 214. Términos municipales: Aldeaque-mada, Navas de San Juan y otros (Jaén) y Villamanrique (Ciudad Real).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Jaén, 22 de enero de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 13 de febrero de 1987, de la Junta Rectora de la Fundación Averroes, par el que se convocan premios de investigación.

La Fundación Averroes, institución benéfico docente constituida por lo Consejería de Salud, tras acuerdo de 2 de mayo de 1985 del Consejo de Gobierno (BOJA de 11.6.1985), tiene entre sus fines el fomento y el apoyo a la investigación sanitaria andaluza.

La estrategia de fomento de lo investigación sanitaria andaluza ha de abarcar diversos programas de actuaciones, complementarios entre sí. Uno de ellos, de especial relevancia, debe consistir en el reconocimiento pública de aquellas aportaciones más sobresalientes entre nuestra comunidad científico-sanitaria.

En consecuencia, la Fundación Averroes por acuerdo de la Junta Rectora de trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ha decidido crear, dotar y convocar los siguientes Premios de Investigación:

I. Premio Federico Rubio y Gali, de carácter anual, a la mejor Tesis Doctoral sobre materia sanitario, presentada en una Universidad Andaluzo, dotado con 500.000 pesetas.

II. Premio Nicolás Monardes, de carácter anual, para investigadores jóvenes andaluces en materia sanitaria, dotado con 1.000.000 de pesetas.

III. Premio Averroes de investigación sanitaria, con carácter anual, para reconocer lo trayectoria investigadora más sobresaliente entre los profesionales andaluces, dotado con 5.000.000 de pesetas.

con las siguientes:

BASES COMUNES

1. Normas generales de los Premios.

1.1. Los Premios, además de lo dotación económica, irán acompañados de la acreditación correspondiente.

1.2. Ninguno de los tres Premios podrá ser compartido por más de una propuesta y podrán declararse desiertos si, a juicio de los jurados, ninguno de los candidatos propuestos reúne los méritos suficientes.

1.3. La entrega de los Premios tendrá lugar en un acto público, convocándose al efecto a los premiados.

2. Requisitos.

2.1. Podrán ser propuestos aquellos investigadores que tengan nacionalidad español, y acrediten su residencia en Andalucía.

2.2. Y que su aportación científica tenga una primordial importancia para la comunidad científico-sanitaria andaluza.

3. Presentación de candidatos.

3.1. Las propuestas se presentarán acompañadas de la documentación y dentro del plazo que la Base séptima específica, siguiendo el modelo anexo a estas Bases.

3.2. Entidades o Instituciones que pueden presentar candidatos a los Premios:

- Hospitales del sector público andaluz.
- Centros coordinadores de Distrito de Atención Primaria de Salud de cualquier provincia andaluzo.
- Facultades y Escuelas Universitarias de las cinco Universidades Andaluzas.
- Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas radicados en Andalucía.
- Entidades integradas en el Instituto de Academias de Andalucía.
- Cualquier otra institución de características similares a las anteriores, pero que no esté expresamente incurso en los epígrafes de este apartado, siempre que esté domiciliada en Andalucía.

3.3. La propuesta deberá ser hecha en nombre del órgano de gobierno de la institución, quien deberá haber tomado formalmente el acuerdo de elevar la propuesta, en sesión ordinaria o extraordinaria.

4. Evaluación de los memorias.

Finalizado el plazo de admisión, las memorias de los trabajos recibidos serán remitidas a dos asesores independientes entre sí y que trabajen en centros diferentes a los investigadores candidatos, pero de lo misma especialidad o área de conocimiento, para que emitan un juicio valorativo de la memoria en el plazo de sesenta días.

Este procedimiento no será preceptivo en la concesión del Premio Averroes.

5. Jurados.

5.1. Composición.

Se constituirán tres Jurados, uno para cada Premio, cuya composición será lo siguiente:

PRESIDENTE:

Persona de reconocido prestigio, independiente y ajeno a la Fundación, designado por el Consejero de Salud y Presidente del Consejo de Patronato de la Fundación.

VOCALES:

Tres miembros Consejeros del Patronato de la Fundación, designados por acuerdo de su Junta Rectora.

Dos profesionales de reconocido prestigio, ajenos a la Fundación y de áreas de conocimiento diferentes o complementarias a las que estén representadas por los anteriores, designados por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación.

Un representante designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

SECRETARIO:

Actuará de Secretario uno de los Vocales, elegido a tal efecto por mayoría de los miembros del Jurado.

5.2. Normas de funcionamiento.

Los Jurados se regirán por las normas complementarios que o tal fin dicte la Junta Rectora de la Fundación.

En cualquier caso, los Jurados tendrán libertad para organizar su trabajo del modo más conveniente y reunirse cuantas veces lo estimen necesario, dentro del plazo de actuación que las normas complementarios les marquen.

Sus deliberaciones y resoluciones serán secretas.

Sus decisiones finales, que serán firmes e inapelables, se harán públicas por la Fundación.

6. Documentación preceptiva.

Además de la documentación específica que se exige para concursar en cada uno de los tres Premios, será preceptivo acompañar la propuesta de candidatura con:

- Certificado del Acta de la sesión de lo entidad proponente, en la que se acuerdo proponer al candidato.
- Curriculum Vitae del candidato.
- Aceptación expreso del candidato o concursor por alguno de los tres Premios.

7. Plazo de presentación de propuestas.

Serán considerados tan sólo aquellas solicitudes y memorias que tengan registro de entrada en la sede de la Fundación Averroes antes de las doce horas del día diez de septiembre de 1987.

Sevilla, 13 de febrero de 1987. — El Presidente, Francisca Torres González.

Premio FEDERICO RUBIO Y GALI

BASES PARTICULARES

1. Objeto.

Premio anualmente la mejor Tesis Doctoral sobre materia sanitario defendida en cualquiera de las Universidades andaluzas.

2. Requisitos.

Podrán ser presentados al Premio los autores de Memorias de Tesis Doctorales relacionadas con la Salud, que hayan obtenido el Grado de Doctor en cualquiera de las Universidades andaluzas entre el uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

3. Criterios preferenciales.

3.1. Novedad de las aportaciones y originalidad de la hipótesis.

3.2. Rigor metodológico.

3.3. Realización de los experimentos o trabajos en instituciones andaluzas.

3.4. En último lugar, que la investigación esté incurso dentro de uno o más de las siguientes materias: Ciencias básicas de la Salud; Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas aplicadas al campo de la Salud; Nuevas Tecnologías diagnósticas y terapéuticas.